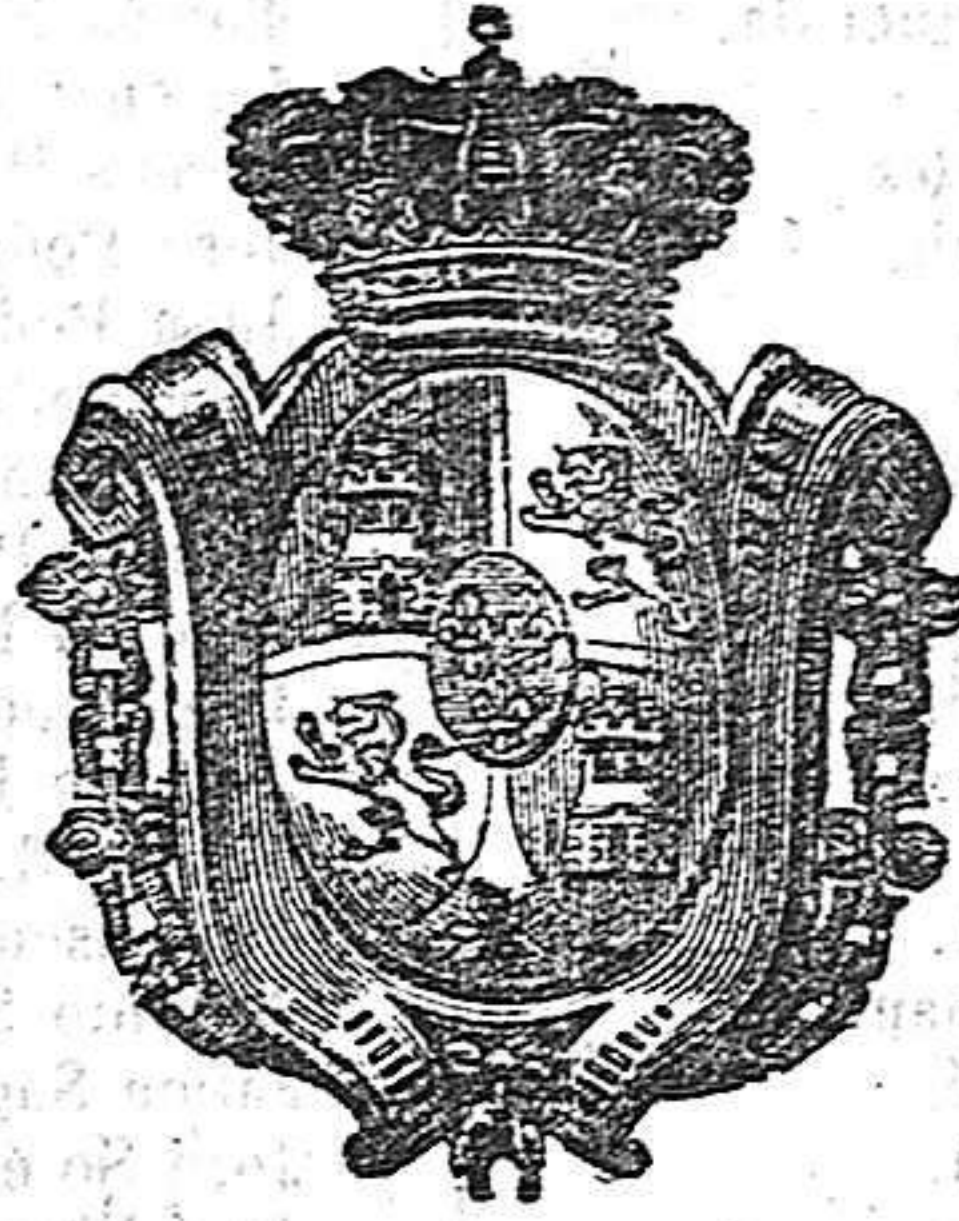


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por acumulación de enseñanza, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando igual asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Lagesia. (*Gaceta del 3 de Marzo*.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 693

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por el Iltre. Sr. Rector de este distrito universitario Maestros interinos de Gandesa (párvulos) y Pira los Sres. Doña Carmen Torres Sas y D. Gabriel Torrell Masdeu, respectivamente, con el sueldo de 550 y 342'50 pesetas, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, que pueden recoger de esta Secretaría sus títulos administrativos y para manifestarles que deberán tomar posesión en el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 5 de Marzo de 1901.—El Gobernador Presidente, Enrique Vivanco.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 694

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 16 y 30, á las once, para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Marzo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 4.º de Marzo de 1901.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 695

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Cédula de notificación

D. José Bofarull Soronellas, Agente recaudador por la vía de apremio de de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en el expediente seguido contra el deudor por contribución urbana correspondiente al año económico 1899-900, D. Pedro Roca Altisench, hoy sus herederos ó sucesores, se ha dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia.—Obtenida del señor Registrador de la propiedad la anotación de embargo de la casa núm. 7 en

la calle del Huerto de la villa de Vilaseca, de la cual se desprende que dicha finca se halla gravada con un censal de 200 libras á favor de los madre é hija D.ª María Francisca Espinós y Juliana Magriñá, con una hipoteca de 1.000 pesetas á favor de D. Juan Bautista Salas Serra y con otra de 1.333'33 pesetas á favor hoy de D. Gustavo, D.ª Josefa, D.ª Coloma y D. Avelino Xatruch Martí, y resultando asimismo que de la expresada casa se hallan hoy en posesión D.ª Francisca Torredemé, en calidad usufructuaria de los bienes de su difunto esposo el deudor D. Pedro Roca Altisench y sus hijos D. Pedro y D. José Roca Torredemé, como herederos del mismo, se hace público por medio del presente por si en uso del derecho que les concede el art. 98 quieren tomar parte en la subasta que se anunciará oportunamente, ó satisfacer el débito principal, recargos y demás gastos del procedimiento.—Notifíquese esta providencia por medio del *Boletín oficial* y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Vilaseca á los acreedores D.ª María Francisca Espinós, D.ª Juliana Magriñá y D. Juan Bautista Salas Serra, por ser de ignorado domicilio, y en la forma prevenida por el art. 141 de la vigente instrucción, á los deudores D.ª Francisca Torredemé, D. Pedro y D. José Roca Torredemé y demás acreedores Don Gustavo, D.ª Josefa, D.ª Coloma y D. Avelino Xatruch Martí por ser vecinos de Vilaseca.—Así lo proveo y firmo en Vilaseca á 4 de Marzo de 1901.—J. Bofarull.»

Y para que surta los efectos de notificación en forma, se hace público por medio del *Boletín oficial* el anterior acuerdo para que los acreedores de ignorado domicilio D.ª María Francisca Espinós, D.ª Juliana Magriñá y D. Juan Bautista Salas Serra puedan ejercitar el derecho que les conceden los artículos 96 y 98 dentro el improrrogable término de ocho días, pues de no hacerlo seguirá adelante la ejecución hasta el remate de los bienes embargados.

Dado en Tarragona á 4 de Marzo de 1901.—José Bofarull Soronellas.

Núm. 696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de solda-

dos que tuvo lugar ante este Ayuntamiento en el día de ayer el mozo José María Castellví Recha, hijo de José y de Teresa, alistado con el núm. 26 para el próximo reemplazo del Ejército, y á quien cupe el núm. 13 en el sorteo, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 17 del actual, á las ocho de la mañana, con el fin de ser tallado y reconocido; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará el expediente de prófugo contra el expresado mozo en los términos que previene el capítulo 11 de la ley de reemplazos.

Ribarroja 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbau

Relación nominal de los individuos que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta municipal de este pueblo para el corriente año de 1901, elegidos con las formalidades legales en sesión del día 5 del actual, sin que durante los ocho días siguientes de su constitución haya habido reclamación alguna.

D. José Capafons Alcay, D. José Pedrol Durán, D. Juan Ollé Huguet, D. Juan Jordi Ciurana, D. José Teixell Badia, D. Antonio Guasch Crusat y D. Francisco Roca Ferré.

Vilanova de Escornalbau 27 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Relación nominal de los Vocales asociados que deben componer la Junta municipal con el Ayuntamiento en el corriente año 1901, elegidos en la forma dispuesta en los artículos 66 y 68 de la ley Municipal y que forma esta Alcaldía en cumplimiento y á los efectos de la circular del M. I. señor Gobernador civil de 30 de Octubre último.

D. Modesto Pegueroles Ricart, Don José Ricart Mayor, D. Juan Ricart Vaqué, D. José Mayor Mola, D. Francisco Rius Damaré, D. Manuel Rullo Piñol, D. Joaquín Pepió Serral, Don Pedro Mayor Damaré, D. Domingo Mayor Ferré y D. Cristóbal Mola Casés.

Cherta 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Juan Burjalés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Escornalbou

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Sabaté Cabré. José Huguet Marco. Miguel Bargalló Pallás. Francisco Capafóns Castells. Antonio Cabré Guinjuan. Jaime Ciurana Fraga. Francisco Mas Comas.

Contribuyentes

- D. Bautista Dalmau Bargalló. Juan Martí Marco. Antonio Aragonés Ciurana. Jaime Guinjuan Pedret. Juan Huguet Rovira. Francisco Anguera Peirí. José Vilella Rovira. José Mesire Piqué. José Roig Solé.

Francisco Bargalló Montserrat.

José Mallaré Tost.

José Capafóns Crusat.

José Capafóns Alcaay.

Esteban Roca Ferré.

Lorenzo Torredell Montseny.

Bias Vernet Toda.

Sebastián Nolla Borrás.

Juan Ciurana Olivé.

Juan Olivé Huguet.

Domingo Anguera Vives.

Buenaventura Bargalló Escoda.

Isidro Olivé Vilella.

Juan Nolla Ferrando.

José Padrol Durán.

Juan Anguera Vives.

Juan Mariné Inglés.

Nicolás Lacasa Mollat.

Luis Baró Bertrán.

Las precedentes listas han permanecido expuestas al público conforme determina el art. 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, no habiéndose producido reclamación alguna contra las mismas.

Vilanova de Escornalbou 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Badia Minguella. Juan Boada Plaia. José Aguadé Galofré.

D. José Sanahuja Sanahuja.

José Mercadé Salvat.

Pedro Godall Gatell.

Pedro Guivernau Figuerola.

José Gavaldá Torrell.

Contribuyentes

D. Juan Figuerola Virgili.

José Rafí Fortuny.

José Ferré Pujol.

Ramón Segú Magriñá.

Antonio Pié Boada.

José Andreu Pallarés.

Pedro Guivernau Pié.

Pedro Godall Mestre.

Alejo Martí Colet.

José Recasens Salvat.

Ramón Tous Guivernau.

José Figuerola Musté.

Pablo Sanahuja Segú.

Pablo Prim Domingo.

José Armengol Sardá.

Rafael Ramón Bosch.

José Urpi Boada.

Ramón Segú Sanahuja.

Antonio Gelambi Llaveria.

Pablo Vives Armengol.

Juan Rovira Aguadé.

Jaime Porta Vallés.

José Pié Figuerola.

Antonio Boada Camps.

Pedro Armengol Segú.

Juan Segú Gelambi.

Antonio Aguadé Pié.

Ramón Gatell Miguel.

Jaime Rovira Solé.

Pablo Dalmau Gatell.

José Pros Maten.

Francisco Salvat Rovira.

Rafael Ferré Calaf.

Ramón Gatell Figuerola.

Juan Pié Boada.

Pablo Segú Gelambi.

Vilabella 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Badia.

Núm. 701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Borrell Moreno. Pablo Vives Ripoll (suspensión de derecho).

José M. Sastre Margelí.

Jaime Avante Sarroca.

Francisco Avante Sarroca.

José Borrell Ripoll.

Pedro Artigues Sarroca.

Salvador Jornet Sanchez.

Antonio Montagut Pedrola.

Mayores contribuyentes

D. José Vives Montagut.

Francisco Fabregat Vives.

D. Manuel Grau Guimet.

José Lozano Pedrola.

Tomás Lozano Vives.

Tomás Miró Costa.

Lorenzo Papaseit Vives.

Tomás Papaseit Vives.

José Pedrola Espinós.

Juan Pedrola Poll.

José Pedrola Poll.

Sebastián Pollanch Sagarra.

Manuel Presculí Pedrola.

Joaquín Pujol Griñó.

José Ripoll Amposta.

Antonio Ripoll Masot.

Tomás Ripoll Pollanch.

Francisco Sagarra Ferré.

Antonio Sagarra Papaseit.

Jaime Sagarra Treig.

José Solé Ferrús.

José Vives Pujol.

Antonio Vidal Codorniu.

Tomás Vallespi Montagut.

Domingo Ripoll Amposta.

Tomás Ripoll Costa.

Tomás Vives Pedrola.

Antonio Vives Presculí.

Jaime Vives Sarroca.

Francisco Griñó Nomen.

José Fabregat Ripoll.

Tomás Borrell Ripoll.

José Miró Llop.

Clemente Montagut Catalá.

Tomás Sastre Montagut.

Juan Gallisá O'Callaghan.

Miravet 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pascual Domenech Pahí.

Pedro Borrás Samora.

José Cabré Freixes.

Jaime Torrell Borrás.

Pedro Munté Samora.

Ramón Ferrando Pahí.

Antonio Domenech Pahí.

Juan Ratés Estrems.

Joaquín Estrems Roger.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Borrás Juncosa.

Francisco Folch Grau.

Salvador Cabré Freixes (Sagur).

Miguel Borrás Viñas.

Ramón Samora Grau.

José Ferrando Pahí.

Jaime Estrems Bley.

Pedro Ardevol Tapiol.

Ramón Aragonés Artigues.

Ramón Freixes Serrat.

D. José Pahí Estrems.

José Ratés Gorga.

Francisco Cabré Estrems.

Pedro Ratés Estrems.

Antonio Bley Cubells.

Juan Guimet Aragonés.

Ramón Estivill Serres.

José Samora Artigues.

José Ossó Pallejá.

Domingo Crivellé Borrás.

Juan Cabré Estrems.

Joaquín Juncosa Pellicer.

Antonio Cases Domenech.

José Artigues Borrás.

Ramón Rocamora Sans.

Ramón Martori Grau.

José Crivellé Borrás.

José Samora Obré (Florentí).

José Amorós Estrems.

Pedro Grau Tapiol.

Ramón Aragonés Estrems.

Antonio Franquet Ossó.

Pedro Buscall Bley.

Pablo Ferrando Ribas.

José Martori Freixes.

Cristóbal Bley Bley.

Poboleda 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pascual Domenech.

Núm. 703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perafort

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 17 del mes de Febrero próximo pasado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público además de los edictos que se publicaron en esta localidad, que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Pablo Masagués Climent, D. Antonio Solé Vallvé y D. Rafael Sarra Robert.

Sección 2.ª—D. José Vidal Bardina y D. José Veciana Bardina, (Blanch).

Sección 3.ª—D. Lorenzo Calbet Carnicé y D. José Sanahuja Sanabra.

Perafort 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riera

Relación nominal de los individuos que deben formar la Junta municipal de este pueblo para el corriente año, elegidos en la forma que establecen los artículos 66 y 68 de la ley Municipal:

D. Juan Boroná Gavaldá, D. Jaime Cabayol Puig, D. José Cabayol Puig, D. José Batet Dalmau, D. Pablo Sedó Vives, D. Jaime Mercadé Torredell, D. Pablo Plaia Bertrán, D. Isidro Solanes Rafols y D. Pablo Inglés Virgili.

La Riera 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 705

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio de 1901.

Partido de Falset

Table with columns: AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener, Personal, Material, Retribuciones, Alquileres, Adultos, Material de adultos, Gratificación, TOTAL. Rows include ARBOLI, ARGENTERA, BELLMUNT.

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Material	Retribuciones	Alquileres	Adultos	Material de adultos	Gratificación	TOTAL
BISBAL DE FALSET								
Elemental niños.....	625	156'25	"	"	156'25	"	"	937'50
Id. niñas.....	625	156'25	"	"	"	"	"	781'25
CABACÉS								
Elemental niños.....	625	156'25	265	"	156'25	"	"	1.202'50
Id. niñas.....	625	156'25	265	"	"	"	"	1.046'25
CAPSANES								
Elemental niños.....	825	206'25	60	"	206'25	"	"	1.297'50
Id. niñas.....	825	206'25	60	"	"	"	"	1.091'25
CIURANA								
Incompleta ambos sexos.....	500	125	63	"	"	"	"	688
COLLEJO								
Incompleta ambos sexos.....	500	125	125	"	"	"	"	750
CORNUDELLA								
Elemental niños.....	1.050	262'50	325	"	262'50	"	"	1.900
Id. niñas.....	825	206'25	206'25	"	"	"	"	1.237'50
DOSAIGUAS								
Elemental niños.....	625	156'25	"	"	156'25	"	"	937'50
Id. niñas.....	625	156'25	"	"	"	"	"	781'25
FALSET								
Elemental niños.....	1.100	275	275	"	275	"	"	1.925
Id. id.....	1.100	275	275	"	275	"	"	1.925
Id. niñas.....	1.100	275	275	"	"	"	"	1.650
Id. id.....	1.100	275	275	"	"	"	"	1.650
FIGUERA								
Elemental niños.....	675	168'75	"	"	168'75	"	"	1.012'50
Id. niñas.....	625	156'25	125	"	"	"	"	906'25
GARCÍA								
Elemental niños.....	825	206'25	218	"	206'25	"	50	1.505'50
Id. niñas.....	825	206'25	218	"	"	"	"	1.249'25
GRATALLOPS								
Elemental niños.....	825	206'25	206	"	206'25	"	"	1.443'50
Id. niñas.....	825	206'25	206	"	"	"	"	1.237'25
GUIAMETS								
Incompleta niños.....	500	125	80	"	"	"	"	705
Id. niñas.....	500	125	80	"	"	"	"	705
LLOA								
Elemental niños.....	625	156'25	168'75	60	156'25	"	"	1.166'25
Id. niñas.....	625	156'25	"	"	"	"	"	781'25
MARGALEF								
Elemental niños.....	625	156'25	157	"	156'25	"	"	1.094'50
Id. niñas.....	625	156'25	157	"	"	"	"	938'25
MARSÀ								
Elemental niños.....	825	206'25	"	"	206'25	"	"	1.237'50
Id. niñas.....	825	206'25	"	"	"	"	"	1.031'25
MÀSROIG								
Elemental niños.....	825	206'25	100	"	206'25	"	"	1.337'50
Id. niñas.....	825	206'25	100	"	"	"	"	1.131'25
MOLA								
Elemental niños.....	650	162'50	170	"	162'50	"	"	1.145
Id. niñas.....	625	156'25	170	"	"	"	"	951'25
MORA LA NUEVA								
Elemental niños.....	825	206'25	300	"	206'25	"	"	1.337'50
Id. niñas.....	825	206'25	300	"	"	"	"	1.331'25
MORERA								
Elemental niños.....	625	156'25	168	"	156'25	"	"	1.105'50
Id. niñas.....	625	156'25	168	"	"	"	"	949'25
PALMA								
Elemental niños.....	750	187'50	"	"	187'50	"	"	1.125
Id. niñas.....	625	156'25	"	"	"	"	"	781'25
POBOLEDA								
Elemental niños.....	825	206'25	275	"	206'25	"	"	1.512'50
Id. niñas.....	825	206'25	275	"	"	"	"	1.306'25
PORRERA								
Elemental niños.....	900	225	375	"	225	"	"	1.725
Id. niñas.....	825	206'25	375	"	"	"	75	1.481'25
PRADELL								
Elemental niños.....	625	156'25	187	50	156'25	"	"	1.174'50
Id. niñas.....	625	156'25	187	"	"	"	"	968'25
PRATDIP								
Elemental niños.....	825	206'25	275	"	206'25	"	"	1.512'50
Id. niñas.....	825	206'25	275	"	"	"	"	1.306'25
RIUDECAÑAS								
Elemental niños.....	825	206'25	206'25	"	206'25	"	"	1.443'75
Id. niñas.....	825	206'25	206'25	"	"	"	"	1.237'50
TIVISA								
Elemental niños.....	1.100	275	275	"	275	"	"	1.925
Id. niñas.....	1.100	275	150	"	"	"	"	1.525
Id. niños. La Serra.....	625	156'25	150	"	156'25	"	"	1.087'50
Id. niñas.....	625	156'25	100	"	"	"	"	881'25
Incompleta niños. Darmós.....	500	125	125	"	"	"	"	750
Id. niñas.....	500	125	125	"	"	"	"	750
TORRE DE FONTAUBELLA								
Incompleta ambos sexos.....	500	125	35	"	"	"	"	660
TORRE DEL ESPAÑOL								
Elemental niños.....	825	206'25	212	"	206'25	"	"	1.449'50
Id. niñas.....	825	206'25	212	"	"	"	"	1.243'25
TORROJA								
Elemental niños.....	825	206'25	204	"	206'25	"	"	1.441'50
Id. niñas.....	625	156'25	204	"	"	"	"	985'25

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Material	Retribuciones	Alquileres	Adultos	Material de adultos	Gratificación	TOTAL
ULLDEMOLINS								
Elemental niños.....	850	212'50	212	100	212'50	»	»	1.587
Id. niñas.....	850	212'50	212	80	»	»	»	1.354'50
VANDELLÓS								
Elemental niños.....	825	206'25	275	»	206'25	»	»	1.512'50
Id. niñas.....	825	206'25	275	»	»	»	»	1.306'25
Incompleta niños. <i>Hospitalet</i>	500	125	166'66	»	»	»	»	791'66
Id. niñas.....	500	125	166'66	»	»	»	»	791'66
Idem ambos sexos. <i>Masriudoms</i> ..	500	125	166'66	»	»	»	»	791'66
VILANOVA DE ESCORNALBOU								
Elemental niños.....	650	162'50	162	»	162'50	»	»	1.137
Id. niñas.....	625	156'25	162	»	»	»	»	943'25
VILANOVA DE PRADES								
Elemental niños.....	675	168'75	160	»	168'75	»	»	1.172'50
Id. niñas.....	625	156'25	160	»	»	»	»	941'25
VILELLA ALTA								
Elemental niños.....	625	156'25	»	»	156'25	»	»	937'50
Id. niñas.....	625	156'25	»	»	»	»	»	781'25
VILELLA BAJA								
Elemental niños.....	625	156'25	175	»	156'25	»	»	1.112'50
Id. niñas.....	625	156'25	175	50	»	»	»	1.006'25
VINEBRE								
Elemental niños.....	825	206'25	212	»	206'25	»	»	1.449'50
Id. niñas.....	825	206'25	212	25	»	»	»	1.268'25
Partido de Gandesa								
ARNES								
Elemental niños.....	825	206'25	206'25	»	206'25	»	»	1.443'75
Id. niñas.....	825	206'25	206'25	»	»	»	»	1.237'50
ASCO								
Elemental niños.....	975	243'75	250	»	243'75	»	»	1.712'50
Id. niñas.....	825	206'25	250	80	»	»	»	1.361'25
BATEA								
Elemental niños.....	1.100	275	200	»	275	»	»	1.850
Id. niñas.....	1.100	275	200	»	»	»	»	1.575
Id. niñas.....	1.100	275	200	»	»	»	»	1.575
Párulos.....	1.100	275	200	»	»	»	»	1.575
BENISANET								
Elemental niños.....	825	206'25	220	»	206'25	»	»	1.457'50
Id. niñas.....	825	206'25	220	70	»	»	»	1.321'25
BOT								
Elemental niños.....	850	212'50	225	»	212'50	»	»	1.500
Id. niñas.....	825	206'25	225	»	»	»	»	1.256'25
CASERAS								
Elemental niños.....	625	156'25	156'25	80	156'25	»	»	1.173'75
Id. niñas.....	625	156'25	156'25	»	»	»	»	937'50
CORBERA								
Elemental niños.....	900	225	230	»	225	»	»	1.580
Id. niñas.....	825	206'25	230	75	»	»	»	1.336'25
FATARELLA								
Elemental niños.....	825	206'25	231	»	206'25	»	»	1.468'50
Id. niñas.....	825	206'25	231	120	»	»	»	1.382'25
FLIX								
Elemental niños.....	825	206'25	244	»	206'25	»	»	1.481'50
Id. niñas.....	825	206'25	244	»	»	»	»	1.275'25
GANDESA								
Elemental niños.....	1.100	275	262'50	180	275	»	»	2.092'50
Id. niñas.....	1.100	275	262'50	200	»	»	»	1.837'50
Id. niñas.....	1.100	275	262'50	200	»	»	»	1.837'50
Párulos.....	1.100	275	331'25	180	»	»	»	1.886'25
HORTA								
Elemental niños.....	825	206'25	206'25	70	206'25	»	»	1.513'75
Id. niñas.....	825	206'25	206'25	70	»	»	»	1.307'50
MIRAVET								
Elemental niños.....	900	225	300	»	225	»	»	1.650
Id. niñas.....	825	206'25	300	70	»	»	»	1.401'25
MORA DE EBRO								
Elemental niños.....	1.125	281'25	281	»	281'25	»	»	1.968'50
Id. niñas.....	1.100	275	281	»	»	»	»	1.656
Id. niñas.....	1.100	275	281	»	»	»	»	1.656
Párulos.....	1.100	275	281	»	»	»	»	1.656
PINELL								
Elemental niños.....	850	212'50	250	»	212'50	»	»	1.525
Id. niñas.....	825	206'25	250	»	»	»	»	1.281'25
POBLA MASALUCA								
Elemental niños.....	825	206'25	206'25	»	206'25	»	»	1.443'75
Id. niñas.....	825	206'25	206'25	»	»	»	»	1.237'50
PRAT DE COMPTE								
Elemental niños.....	625	156'25	156'25	»	156'25	»	»	1.093'75
Id. niñas.....	625	156'25	156'25	»	»	»	»	937'50
RIBARROJA								
Elemental niños.....	825	206'25	200	»	206'25	»	»	1.437'50
Id. niñas.....	825	206'25	200	»	»	»	»	1.231'25
VILLALBA								
Elemental niños.....	875	218'75	218	»	218'75	»	»	1.530'50
Id. niñas.....	825	206'25	218	50	»	»	»	1.299'25

(Se continuará.)